



L-631

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

Y

EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, DENOMINADO “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFESOR LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DEL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EL LIC. GUILLERMO NICOLÁS MARTÍNEZ SÁNCHEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La Docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La Investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La Creación, Preservación y Difusión de la Cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La Vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;



V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II.- De "EL MUNICIPIO":

II.1 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, establece que los Municipios son una institución con personalidad jurídica, política y territorio, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia. De igual manera, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 56, fracción I, inciso t), establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos Municipales, la de celebrar contratos y



convenios con particulares e instituciones de interés público y el artículo 63, establece que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento.

- II.2** Que es representado por el **PROF. LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN**, Presidente Municipal Constitucional de Atitalaquia, Hidalgo, tal como lo acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020, quien se identifica con credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0152024345072, con clave de elector número HROLLR58081013H501.
- II.3** Que el **LIC. GUILLERMO NICOLÁS MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento expedido con fecha 01 de abril de 2021, quien refrenda con su firma los documentos Oficiales suscritos por el Presidente Municipal, según lo dispuesto en el artículo 98, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- II.4** Que el Ayuntamiento de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de cabildo efectuada en fecha 08 de junio de 2021, autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración del Convenio de Colaboración. Por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I, inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- II.4** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, en esta ciudad de Atitalaquia, Hidalgo.

Atento a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad establecer los mecanismos entre "**LAS PARTES**" llevar a cabo la elaboración, ejecución y difusión de Programas, Proyectos y Protocolos de Investigación, Desarrollos Científicos y Tecnológicos y Culturales en forma conjunta, y en donde exista interés mutuo sobre los temas.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, "**LAS PARTES**" llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración.



Fecha	Actividad	Responsable
2021	- Realizar un diagnóstico al par de Desarrollo Social. - Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. - Establecer un programa de capacitación para el personal de la Administración municipal.	Mtra. Ruth Flores Jiménez
2022	- Realizar un diagnóstico de desarrollo económico a algunos sectores sociales. - Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. - Continuar con la capacitación al personal de la Administración municipal	Mtra. Ruth Flores Jiménez
2023	- Realizar un diagnóstico de las MiPymes del municipio para alternativas de desarrollo económico. - Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social.	Mtra. Ruth Flores Jiménez
2024	- Realizar un diagnóstico de Desarrollo social de adultos mayores y niños del municipio. - Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social.	Mtra. Ruth Flores Jiménez

- A. Promover el intercambio cultural, académico y científico.
- B. Iniciar y desarrollar proyectos conjuntos.
- C. Facilitar el intercambio de conocimientos y recursos humanos y tecnológicos en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones.
- D. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.
- E. Promover y desarrollar cursos, ciclos de conferencias y actividades similares en áreas de interés para las partes.
- F. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

TERCERA. - GRUPO DE ENLACE:

"LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:



- a) Por parte de **"LA UAEH"**: se designa al Responsable de Vinculación de la Escuela Superior de Tlahuelilpan, a la **MTRA. RUTH FLORES JIMÉNEZ**.
- b) Por parte de **"EL MUNICIPIO"**, se designa a la **C. VIRIDIANA CERÓN SOLÍS**, en su carácter de Síndico Municipal.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre **"LAS PARTES"** para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución; y
- e) Todas aquéllas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a ésta.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

Los responsables o enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento.

Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente convenio iniciará a partir del 09 de junio de 2021 al 4 de septiembre de 2024.



SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo a terceros sin previo acuerdo de "LAS PARTES".

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", a través de su grupo de enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



CONVENIO No.- 02/2021-6



POR "LA UAEH"

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN

SECRETARIO GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"



PROF. LORENZO AGUSTIN HERNÁNDEZ

2020 - 2024 OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. GUILLERMO NICOLÁS MARTÍNEZ

SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



TESTIGOS

LIC. ROSALVA MENESES NOEGGERATH
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE TLAHUELILPAN HIDALGO

C. VIRIDIANA CERÓN SOLÍS
SÍNDICO MUNICIPAL

2020 - 2024



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, "EL MUNICIPIO". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.